



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0897 )  
08 MAYO 2014

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0739 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto Lorenzo Morales del municipio de Valledupar – Cesar en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, sus Decretos reglamentarios Nos. 1921 de 2012 y 2164 de 2013 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0739 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto Lorenzo Morales del municipio de Valledupar – Cesar en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0880 del 24 de abril de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Lorenzo Morales del municipio de Valledupar en el departamento del Cesar.

Que por su parte, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0739 del 25 de Abril de 2014, *"por la cual se asignan seiscientos ochenta y cuatro (684) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Lorenzo Morales del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar"*.

Que teniendo en cuenta que el proyecto Lorenzo Morales del municipio de Valledupar – Cesar corresponde a iniciativa pública y las viviendas son construidas en predios aportados por la entidad pública, según lo establecido en la Ley 1537 de 2012, la transferencia y entrega de las viviendas a los beneficiarios se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

Que según lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece. **"Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0739 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto Lorenzo Morales del municipio de Valledupar – Cesar en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo quinto de la Resolución 0739 del 25 de Abril de 2014 se expuso el procedimiento de transferencia, correspondiente a proyectos privados, lo cual no aplica para el proyecto Lorenzo Morales por ser del esquema público, por lo cual se hace necesario modificar la parte resolutive del citado acto administrativo, lo cual no cambia el sentido material de la decisión allí contenida y aclara el procedimiento de escrituración.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 0739 del 25 de Abril de 2014, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Lorenzo Morales del municipio de Valledupar a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución 0739 del 25 de Abril de 2014 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 MAYO 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo